ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 de la subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Giraldo, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El 20 de julio de 1810 constituye un hito fundacional en la historia de Colombia, al marcar el inicio del proceso independentista y la consolidación de la identidad nacional. La conmemoración de los 216 años del Grito de Independencia, en articulación con la realización del Festival Cultural Urbano en el municipio de Giraldo, se configura como un espacio integral para la exaltación de los valores históricos, culturales y artísticos de la comunidad, promoviendo la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

En este contexto, la ejecución de actividades culturales y artísticas requiere de una adecuada planeación y de la disposición oportuna de recursos técnicos, operativos y logísticos que permitan garantizar el desarrollo idóneo de los eventos programados. El apoyo logístico a todo costo se torna indispensable para asegurar la correcta implementación de la infraestructura, la coordinación de las actividades, el suministro de equipos de sonido, tarimas, iluminación, así como la atención de necesidades complementarias que permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales y comunitarios.

La realización del Festival Cultural Urbano, junto con los actos conmemorativos del 20 de julio, no solo tiene un valor simbólico e histórico, sino que también representa una oportunidad estratégica para dinamizar la economía local, incentivar el turismo y promover la participación de artistas, gestores culturales y proveedores del municipio. Estas actividades contribuyen al posicionamiento de Giraldo como un territorio que promueve la cultura, la inclusión y la convivencia pacífica.

El presente proceso contractual se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Giraldo Social e Incluyente", identificado con los códigos 20250000006158 y 202500000047211, el cual establece como eje fundamental la promoción de espacios de

integración social, acceso a la cultura y fortalecimiento de la identidad local. En este sentido, el apoyo logístico integral garantiza la materialización de dichas metas, facilitando la ejecución de eventos incluyentes, participativos y de alto impacto comunitario.

Beneficios esperados:

Sociales: Fortalecimiento de la cohesión social, promoción de la participación ciudadana y consolidación del sentido de pertenencia en la comunidad.

Económicos: Impulso a la economía local mediante la generación de ingresos derivados del turismo, la contratación de bienes y servicios, y la dinamización del comercio.

Culturales: Fomento de las expresiones artísticas y culturales, preservación de las tradiciones y fortalecimiento de la identidad cultural del municipio.

En consecuencia, la contratación del apoyo logístico a todo costo para la realización de las actividades culturales y artísticas en el marco del Festival Cultural Urbano y la conmemoración de los 216 años del Grito de Independencia de Colombia resulta necesaria y pertinente, en tanto garantiza la adecuada ejecución de los eventos programados y contribuye al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, orientados al bienestar social, la inclusión y el desarrollo integral del municipio de Giraldo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto del contrato: APOYO LOGISTICO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL FESTIVAL CULTURAL URBANO Y EN LAS CONMEMORATIVAS DE LOS 216 AÑOS DEL GRITO DE LA INDEPENDENCIA DE COLOMBIA (20 DE JULIO DE 2010) EN EL MPIO DE GIRALDO, GARANTIZANDO LOS RECURSOS TECNICOS, OPERATIVOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO ADECUADO DE LOS EVENTOS PROGRAMADOS, DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO2024-2027 GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 20250000006158,202500000047211

2.2. Plazo: El plazo establecido para la ejecución del objeto contractual es cinco (05) días contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

2.3. Lugar de ejecución: El contrato deberá ejecutarse en el municipio de Giraldo - Antioquia.

2.4. Obligaciones de las partes:

2.4.1. Obligaciones del contratista. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas, el Contratista se obliga a:

I. Obligaciones Generales.

A. Prestar los servicios logísticos contratados a la Entidad en los términos y días pactados. B. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades logísticas contratadas. C. Participar en la elaboración de informes que sean solicitados por los organismos de control relacionados con peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que hayan sido presentadas a la Entidad. D. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que se generen en desarrollo del contrato. E. Presentar cuenta de cobro y o factura electrónica, según el caso, para el pago de sus servicios logísticos. F. Cumplir con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente. G. Presentar informe de todas sus actividades realizadas en cumplimiento del objeto contractual cada vez que lo requiera el supervisor del contrato o la Entidad, así como un informe final de las actividades logísticas desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual. Para tal efecto la Entidad se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste, y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. H. Todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

I. Obligaciones específicas.

El contratista se compromete a desarrollar y/o entregar los siguientes bienes, servicios y/o actividades:

República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

ITEM	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Invitación a las fuerzas militares, civiles y eclesiásticas a vivir este 20 de julio.	1		
2	Arreglos de los escenarios donde se llevarán a cabo todos los actos protocolarios.	2	$ 1.500.000,00	$3.000.000,00
3	Entrega de reconocimientos a mando militares, civiles y eclesiásticos.	20	$ 150.000,00	$3.000.000,00
4	Imposición de veneras a todos los uniformados presentes.	50	$ 55.000,00	$2.750.000,00
5	Arreglos florales para ofrendar a los próceres de la patria.	4	$ 500.000,00	$2.000.000,00
7	Banderas elaboradas para el campo de parada, las cuales quedarán durante todo el año.	3	$ 500.000,00	$1.500.000,00
8	Refrigerios para la fuerza militar, banda marcial, bomberos y jóvenes/niños bomberitos.	200	$ 12.000,00	$2.400.000,00
9	Extintores de 10 libras con 150 PSI de los colores de la bandera para el homenaje.	6	$ 150.000,00	$ 900.000,00
10	Almuerzos para las autoridades militares, civiles y eclesiásticas participantes del desfile del 20 de julio.	130	$ 23.000,00	$2.990.000,00
11	Instalación, desinstalación y puesta en funcionamiento de una tarima modular de 4 x 8 metros.	1	$ 4.000.000,00	$4.000.000,00
12	Sonido profesional para el cubrimiento de las actividades del 19 y 20 de julio.	1	$ 4.500.000,00	$4.500.000,00
13	DJ para varios toques durante el evento del 20 de julio.	1	$ 750.000,00	$ 750.000,00
14	Jueces o jurados para las batallas.	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
15	Host: 1 y 2 presentadores y maestros de ceremonia.	2	$ 300.000,00	$ 600.000,00
16	Publicidad en plataformas digitales, radiales y televisivas.	3	$ 800.000,00	$2.400.000,00
17	Camisetas con logotipos acorde a las festividades.	40	$ 25.000,00	$1.000.000,00
18	Alimentación para el día 19 de julio.	83	$ 23.000,00	$1.909.000,00
19	Pago logístico para ambos eventos.	2	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
20	Pago de artistas invitados al evento.	3	$ 2.000.000,00	$6.000.000,00
21	Suministro de hidratación para participantes y asistentes.	495	$ 1.200,00	$ 594.200,00
			TOTAL	$42.693.200,00

Carrera 9 No 10-36
Conmutador: 857 1107
Email: alcaldia@giraldo-antioquia.gov.co
www.giraldo-antioquia-gov.co

El presupuesto detallado se encuentra en archivo anexo.

2.4.2. Obligaciones de la entidad. La Entidad está obligada a:

A. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación. B. Ejercer la actividad de vigilancia y control sobre la ejecución del presente contrato mediante la designación de un supervisor. C. Recibir el informe de las actividades logísticas realizadas por el Contratista. D. Pagar oportunamente al contratista la cuenta de cobro o factura presentada a la entidad. E. Suscribir en conjunto con el contratista el acta de recibo final de las actividades del contrato. F. Todas las demás obligaciones establecidas en la normatividad vigente y necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.

2.5. Derechos del Contratista: El Contratista tiene derecho a:

A. Recibir una remuneración por la prestación del servicio logístico en los términos pactados en el presente Contrato. B. A que el valor intrínseco de la remuneración pactada no se altere o modifique durante la vigencia del contrato. C. A que previa solicitud, la Entidad le restablezca el equilibrio de la ecuación económica del contrato a un punto de no pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables al contratista.

2.6. Identificación del contrato a celebrar: Se trata de un contrato de Prestación de Apoyo Logístico de conformidad con lo estipulado en la la Ley 1150 de 2007 en el literal h) numeral 4 del artículo 2, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.7. Codificación del bien en el sistema UNSPSC

CODIGO UNSPSC	IDENTIFICACION CUARTO NIVEL
93141701	Organizaciones de eventos culturales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. Modalidad de selección del contratista: El contratista se seleccionará mediante la modalidad de contratación directa, contratos de prestación de servicios de apoyo logístico.

3.2. Justificación: El municipio de Giraldo-Antioquia no tiene ni cuenta con la logística ni el personal necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.3. Fundamentos jurídicos:

La presente contratación está establecida en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia del contratista se efectuara con arreglo de las siguientes modalidades de selección: Licitación Pública, Selección Abreviada, concurso de mérito, Contratación directa y mínima cuantía.

El numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone que la modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: "…..h) para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión….."

Y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, el cual dispone que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.".

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

4.1. Valor estimado: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA DE PESOS M/L CTE ($42.693.200,00)**, incluidos los impuestos de ley y demás deducciones que deba hacer la Entidad.

4.2. Justificación: De conformidad con el estudio del mercado y el análisis del sector, el valor del contrato se ha estimado teniendo en cuenta el nivel educativo, los precios pagados por municipios similares y las obligaciones contratadas.

4.3. Forma de pago: : el Municipio de Giraldo, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: actas parciales de pago previo recibo a entera satisfacción de los bienes, servicios y/o actividades contratadas por el Supervisor del Contrato, luego de la presentación de la cuenta de cobro respectiva y el pago al sistema integral de seguridad social en Salud, Pensiones y riesgos laborales, cuando a ello haya lugar; siempre y cuando el certificado del supervisor manifieste que dichas actividades fueron cumplidas en un 100%, de lo contrario el pago será de acuerdo con el porcentaje de las actividades realmente ejecutadas por el contratista, para lo cual se dejará constancia escrita en cada informe de supervisión del contrato.

4.5. Disponibilidad presupuestal para hacer la contratación: La Entidad pagará al Contratista el valor del Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Nº. 00489 del 07 de julio de 2026, con cargo al código presupuestal 2.1.2.02.02.009 denominado Servicios para la comunidad, sociales y personales.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato para la prestación de servicios de apoyo logístico, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios requerido con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, y que como tal debe ser considerado y tenido en cuenta por la Entidad a efecto de evitar cualquier carga adicional durante la ejecución del contrato.

La Entidad evaluó los eventos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato y que puedan afectar el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:

Haciendo una valoración de los posibles riesgos derivados del presente proceso de selección y de la ejecución del contrato; se determina que la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles se hará de la siguiente forma:

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consec. evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	A quien se le asigna?

1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios, desabastecimiento y especulación de los mismos	No entrega oportuna de los suministros en atención a la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Derivados de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Municipio
3	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Asociados a la operatividad del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Contratista
4	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato y de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos	La financiación requerida para adelantar el objeto contractual es mínima teniendo en cuenta teniendo en cuenta los requisitos de experiencia solicitados	1	1	2	Bajo	Contratista
5	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambio regulatorios o reglamentarios que afectan la ecuación económica del contrato	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	1	2	3	Bajo	Municipio

6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en el ejecución del contrato, como temblores inundaciones, fluviales o sequias	Inejecución, paralización o terminación anticipada del contrato	3	3	6	Alto	Municipio
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental	Imposición de sanciones	3	2	5	Medio	Contratista

7. LAS GARANTÍAS QUE EL MUNICIPIO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.4.5. y 2.2.1.2.1.5.4. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia, esta contratación no está cobijada por los respectivos acuerdos negociados por Colombia y que aún están vigentes.

9. CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA.

Certificado expedido por el Secretario de Gobierno de la Entidad, en donde consta que no existe personal de planta para ejecutar o realizar las actividades que se pretende contratar.

10. SUPERVISIÓN. La Supervisión de la presente contratación la ejercerá el Secretario General y de Gobierno del municipio de Giraldo.

Giraldo, 16 de julio de 2026.

(ORIGINAL FIRMADO)
EDISON ALONSO ÚSUGA RUEDA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO